

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente general don José Sanjurjo Sacanell, que ha cesado en el cargo de Director general de CARABINEROS, fije su residencia en esta capital en concepto de disponible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS D. José Solbes Soler, del batallón de Zapadores Minadores número 7, en solicitud de mejora de la antigüedad con que fué ascendido a su actual empleo; teniendo en cuenta que el decreto de 25 de abril previno que todas las vacantes a que su aplicación diera lugar serían amortizadas; que su derecho al ascenso nació al aplicarse el decreto de 3 de febrero de 1932, que es la antigüedad de su empleo, y que los efectos de la aplicación del decreto de 13 de julio de 1932 son ajenos a las consecuencias y virtualidad especial del decreto de 3 de febrero del mismo año, este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia de referencia, por

carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de complemento de INGENIEROS, en situación de licencia limitada, Gregorio Parra Medina, del regimiento de Ferrocarriles, en súplica de que se le conceda examen para suboficial y autorización para efectuar las prácticas para el empleo de alférez, por este Ministerio, de acuerdo con el parecer de la Sección de Instrucción y Reclutamiento, se ha resuelto desestimar la petición del interesado, por no tener derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Emilio Esteban Infantes, que ha cesado de ayudante de campo del Teniente general don José Sanjurjo Sacanell, quede disponible forzoso en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ese

Cuerpo D. Arturo Arias Baquero, que ha cesado de ayudante de campo del Teniente general D. José Sanjurjo Sacanell, quede disponible en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ARTILLERIA D. Fernando Roldán y Díaz de Arcaya, que ha cesado de ayudante de campo del Teniente general D. José Sanjurjo Sacanell, quede disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez retirado de CABALLERIA D. Antonio Tomás Gómez, con domicilio en esa plaza, Avenida del Catorce de Abril, número 49, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo para completar servicio y poder adquirir determinados derechos pasivos o, en su defecto, se le equipare a lo concedido a los alféreces de la reserva auxiliar retribuida de Infantería de Marina; resultando que el solicitante pasó por voluntad propia a retirado, acogido al decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94) y disposiciones complementarias, y considerando que la situación de retiro tiene carácter definitivo y que no pueden aplicarse al interesado, como oficial del Ejército, disposiciones que

sólo se refieren a personal de la Armada, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Ase-soría del mismo, desestimar la peti-ción del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el sargento de la **GUARDIA CIVIL**, con destino en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, José Pérez Muñana, este Mi-nisterio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su re-sidencia en Plasencia-Ciudad (Cáce-res).

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guar-dia Civil.

Señores Comandante militar de Ca-narias, General de la séptima di- visión orgánica e Interventor ge- neral de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el guardia civil, con destino en la Comandancia de Nava-rra, Ciriaco Azpillicueta Insausti, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fi- jar su residencia en Pamplona (Na- varra).

Lo comunico a V. E. para su co- nocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guar- dia Civil.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el guardia civil, con destino en la Comandancia de Tole- do, Justo Alfranguez Alcántara, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Quintanar de la Or- den, de la indicada provincia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guar- dia Civil.

Señores General de la primera divi- sión orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DEVOLUCIONES DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se ha resuelto se devolvían al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. José Alvarez Gómez y termina con Vicente Martín García, las cantidades que in- gresaron para reducir el tiempo de ser- vicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las De- legaciones de Hacienda que se citan, co- mo igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el indivi- duo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal.

Lo comunico a V. E. para su conoci- miento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, se- gunda, cuarta y sexta divisiones or- gánicas y Comandante Militar de Ca- narias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alfárez de complemento, D. José Al- varez Gómez, del regimiento Infante- ría núm. 9. Carta de pago núm. 1.190, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pe- setas.

Alfárez de complemento, D. José Al- varez Gómez, del regimiento Infante- ría núm. 9. Carta de pago núm. 1.066, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pe- setas.

Alfárez de complemento, D. Segun- do Castillo Fernández, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago nú- mero 890, expedida el 25 de septiembre de 1930 por la Delegación de Ha- cienda de Sevilla. Se le debe reinte- grar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Segun- do Castillo Fernández, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago nú- mero 1.173, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francis- co Javier Conde García, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago nú-

mero 870, expedida el 25 de febrero de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francis- co Javier Conde García, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago nú- mero 130, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Gra- cián Tous, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.142, ex- pedida el 22 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pe- setas.

Alfárez de complemento, D. Luis Gra- cián Tous, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 995, ex- pedida el 26 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 250 pe- setas.

Alfárez de complemento, D. Luis Gra- cián Tous, del regimiento Infantería nú- mero 9. Carta de pago núm. 863, ex- pedida el 21 de julio de 1931 por la De- legación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Mateo González Martínez, del regimiento In- fantería núm. 9. Carta de pago núme- ro 1.555, expedida el 30 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la su- ma de 84,37 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Mateo González Martínez, del regimiento In- fantería núm. 9. Carta de pago núme- ro 906, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Se- villa. Se le debe reintegrar la suma de 84,38 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Justiniano Martínez, del regimiento In- fantería núm. 9. Carta de pago núme- ro 855, expedida el 18 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Se- villa. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Justiniano Martínez, del regimiento In- fantería núm. 9. Carta de pago núme- ro 579, expedida el 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Se- villa. Se le debe reintegrar la suma e 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Alfonso Olloqui Jiménez, del regimiento Infan- tería núm. 9. Carta de pago núm. 1.252, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pe- setas.

Alfárez de complemento, D. Alfonso Olloqui Jiménez, del regimiento Infan- tería núm. 9. Carta de pago núm. 1.080, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pe- setas.

Alfárez de complemento, D. José González Ruiz, del regimiento Infante- ría núm. 9. Carta de pago núm. 686, expedida el 27 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se

le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José González Ruiz, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 303, expedida el 12 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José González Ruiz, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 153, expedida el 9 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pedro Tello Mazzariego, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago número 1.675, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pedro Tello Mazzariego, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago número 1.103, expedida el 28 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Esteban Oleaga Ruiz de Azúa, del batallón montaña núm. 8. Carta de pago núm. 63, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Alava. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Esteban Oleaga Ruiz de Azúa, del batallón montaña núm. 8. Carta de pago núm. 5, expedida el 3 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alava. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Recluta, José Collado Díaz, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago número 4.241, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Recluta, Antonio Alvarez de Cienfuegos López, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4. Carta de pago número 1.000, expedida el 28 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Recluta, Antonio Alvarez de Cienfuegos López, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4. Carta de pago número 354, expedida el 11 de agosto de 1928 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Recluta, Pedro Mayol Borrell, de la Caja recluta núm. 29. Carta de pago núm. 1.118, expedida el 28 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Jaime Homs Soler, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago

núm. 1.909, expedida el 14 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Recluta, Juan Domingo Pociello, del Centro de Movilización y Reserva número 7. Carta de pago núm. 5.183, expedida el 29 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Carlos Mencerre Solé, del Centro de Movilización y Reserva número 7. Carta de pago núm. 2.762, expedida el 17 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Recluta, Teófilo Arriaga Agüera, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 159, expedida el 6 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Vizcaya. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Recluta, Juan García Larrea, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago núm. 930, expedida el 30 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Vicente Martín García, de la Caja recluta núm. 60. Carta de pago núm. 129, expedida el 6 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 10 de agosto de 1932.—Azafía.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se ha resuelto que, hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Clemente Flores Jiménez y termina con José Beleda Vila, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1932.

AZAFÍA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, Clemente Flores Jiménez, del reemplazo de 1926, alistado en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Caja recluta núm. 1. Carta de pago número 362-A, expedida el 8 de mayo de 1926 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 168,65 pesetas.

Recluta, Luis Montealegre Palacios, del reemplazo de 1930, alistado en Granada, Caja recluta núm. 18. Carta de pago núm. 397, expedida el 16 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 2.000 pesetas.

Recluta, Ramón Casals Elies, del reemplazo de 1925, alistado en Barcelona, Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 1.373-a, expedida el 21 de julio de 1925 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, José Beleda Vila, del reemplazo de 1928, alistado en La Coruña, Caja recluta núm. 50. Carta de pago núm. 524, expedida el 16 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 10 de agosto de 1932.—Azafía.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: A fin de conocer el número de reclutas del reemplazo de 1932 y agregados al mismo ingresados en Caja que constituyen la base de cupo para el señalamiento del de filas del reemplazo anual, dispuesto por el artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 293), este Ministerio ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Los jefes de las Cajas de recluta remitirán directamente al de la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio, el día 15 de septiembre próximo, un estado numérico de los reclutas ingresados en Caja disponibles para destino a Cuerpo, por estar clasificados soldados útiles para todo servicio ajustados al formulario que se inserta a continuación de esta circular.

2.º Los jefes de los Cuerpos e institutos militares remitirán con toda urgencia al de la Caja de recluta correspondiente, relación nominal de los voluntarios presentes en filas pertenecientes al reemplazo de 1932, en la que conste la fecha en que fueron filiados y el empleo que ostentan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1932.

AZAFÍA

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

CAJA RECLUTA DE, NUM.

Estado numérico de los reclutas del reemplazo de 1932 y anteriores agregados al mismo, disponibles para ser destinados a Cuerpo, que sirven de base de cupo

Reclutas en Caja útiles para todo servicio:

Reclutas del reemplazo de 1932...
Reclutas de reemplazos anteriores...
Total

A deducir

Acogidos a la reducción del tiempo de servicio en filas...
Reclutas separados de filas que han prestado un año o más de servicio activo como voluntarios...
Reclutas que están sirviendo en filas como soldados voluntarios, ingresados en el Ejército de la Península, Baleares y Canarias e Infantería Marina, antes de la revista de marzo próximo pasado...
Reclutas que están sirviendo como voluntarios en el Ejército del Norte de Africa y destacamentos del Sahara...
Reclutas que sirven como voluntarios en los Institutos de Carabineros y Guardia Civil, cabos, sargentos y suboficiales, maestros armeros, músicos, herradores, paradistas y remonistas que se encuentran sirviendo en filas, procedentes del voluntariado, en el Ejército e Infantería de Marina...
Acogidos al decreto-ley de 26 de octubre de 1927...
Total

Quedan disponibles para ser destinados a Cuerpo... ..

Madrid, 10 de agosto de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Departamento por las divisiones orgánicas y Comandancias militares, que comunican haber expulsado del Ejército, por incorregible, al personal comprendido en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto que se publique la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 392 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1932.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tercera división

Voluntario, José Silla Hernández, del regimiento de Caballería núm. 7, hijo de Gregorio y Rafaela, natural de Torrente (Valencia).

Voluntario, Vicente Muñoz Catalá, del mismo, hijo de José y Amelia, natural de Torrente (Valencia).

Cuarta división

Corneta, Luis Rodríguez Sampere, del batallón de Montaña núm. 2, hijo de Estanislao y Juana, natural de Alicante.

Quinta división

Trompeta, Aquilino Luna Sánchez, del regimiento de Caballería núm. 1,

hijo de José y Vicenta, natural de Murillo (Zaragoza).

Sexta división

Soldado, Saturio de la Pena Pascual, del regimiento de Caballería número 4, hijo de Emeterio y Pilar, natural de Belbimbre (Burgos).

Séptima división

Soldado, Manuel Domínguez de la Fuente, del regimiento Infantería número 35, hijo de Justo y Concepción, natural de Sopuerta (Bilbao).

Octava división

Corneta, Angel Villar Vázquez, del regimiento Infantería núm. 8, hijo de Antonio y Francisca, natural de La Coruña.

Baleares

Corneta, Lorenzo Pons Ferriol, del Grupo mixto de Artillería núm. 1, hijo de Jaime y Jerónima, natural de Alcudia (Baleares).

Madrid, 10 de agosto de 1932.—Azafía.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa In-

pección general del Ejército, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio último por el personal de la misma, comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante de Caballería D. Mariano Ruiz Piquero, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11.ª de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. número 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la primera Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio último por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante de Estado Mayor don Francisco Hidalgo Sánchez, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la or-

den circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el comandante de Estado Mayor D. José García Garnero y termina con el teniente de Intendencia D. Mariano García Cánovas, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio último por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el capitán médico D. Manuel Noriega Muñoz y termina con el maestro de taller de segunda don Antonio Hidalgo Cruz, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. número 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio último por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el capitán de Artillería D. Pedro Pérez Ollero, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio último por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante médico D. Blas Hidalgo Sánchez, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el comandante de Infantería D. Joaquín Seoane Rodríguez y termina con el maestro de fábrica D. José Martínez, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la or-

den circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa Comandancia Militar, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio último por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el capitán de Estado Mayor D. Benigno Cabrero Lozano y termina con el sargento de Infantería Pedro Carlos Ferrer, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa Comandancia Militar, dando cuenta de las comisiones desempeñadas en junio último por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con el capitán de Estado Mayor D. Luis Aparicio Miranda y termina con el sargento de Ingenieros Luis Mañes Macián, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa Jefatura, dando cuenta de la comisión desempeñada en junio pasado por el capitán, con destino en el batallón de Africa núm. 8, D. Eduardo Rodríguez

Madariaga, este Ministerio ha resuelto aprobarla con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

BALANCE correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1932 efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del reglamento, aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 102 de 1 de mayo de 1932.....	90.470		10	Satisfecho por el importe de 45 defunciones, publicadas en el mes de enero de 1932 (D. O. núm. 50)	74.590		00
Recibido de los Cuerpos y Dependencias en el mes de enero de 1932	48.231		50	Idem por el ídem, de 35 defunciones publicadas en febrero de 1932 (D.O. núm. 89) ..	52.000		00
Idem en el mes de febrero de íd.	51.773		75	Idem por el ídem, de 47 ídem publicadas en marzo de 1932 (D. O. núm 125).....	68.789		10
Idem en el mes de marzo íd.....	50.327		75	Idem por el ídem, de 47 ídem publicadas en abril de 1932 (D. O. núm. 132)	69.112		70
Idem en el mes de abril de íd.....	49.323		25	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del Reglamento)	54		30
				Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos.	70		65
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará a la próxima recaudación.....	23.630		10
				Satisfecho por gratificación de escribientes.	1.200		00
				Idem por impresos según carpeta.....	55		70
				Idem a clases de segunda categoría cuotas remitidas habilitados Zaragoza, Málaga y Centro Movilización número 5.....	622		80
				Salida dif.ª transf.ª B. España 433-694 noviembre de Málaga.....	1		00
Total	290.126		35	Total	290.126		35

NOTA.—Quedan pendientes de publicación por falta de documentos 46 expedientes, que deducido el anticipo que tienen percibido importan las cuotas 46.000 pesetas.

ESTADO numérico de Señores Socios

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales	Generales de división	Generales de brigada.	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes.	Tenientes.	Alféreces.	Músicos mayores.	Músicos	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los Cuerpos ...	13	39	129	404	718	1.614	3.215	3.228	898	61	»	10.319
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
SUMAN.....	13	39	129	404	718	1.614	3.215	3.228	898	61	»	10.319
Bajas a voluntad propia en el Ejército y por pase a otros cuerpos.....	»	»	»	»	»	»	6	24	»	»	»	30
Bajas por fallecimiento en el ídem.. ..	»	1	4	10	4	8	15	25	6	»	»	73
QUEDAN.....	13	38	125	394	714	1.606	3.194	3.179	892	61	»	10.216

Madrid, 26 de julio de 1932.—El teniente coronel secretario, José Abeilhé.—V.º B.º: El coronel presidente accidental, Mulet.